



INSTRUCTIVO

AL C. APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TRAZZO URBANO INTERNACIONAL Y/O INMOBILIARIA CATUJANES, S.A. DE C.V. Domicilio: Av. Ave. David Alfaro Siqueiros 104, Torre VAO2, Piso 2, Colonia Valle Oriente San Pedro Garza García, Nuevo León.
Presente. -

Dentro del Expediente Administrativo número F-042/2020 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

En Monterrey, Nuevo León, a los 28-veintiocho días del mes de mayo del año 2024-dos mil veinticuatro. -----
----- **VISTO.-** Para resolver el expediente administrativo N° **F-042/2020**, formado con motivo del escrito presentado el veinticinco de noviembre del año 2020-dos mil veinte, por la persona moral denominada **TRAZZO URBANO INTERNACIONAL** y la persona moral denominada **INMOBILIARIA CATUJANES, S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal, Lic. Mario Albero Flores González, mediante el cual se solicita la autorización de **Terminación de Obras y Liberación de Garantías del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado CATUJANES**, con una superficie solicitada de 109,701.17 metros cuadrados, ubicado colindante al Camino a las Caleras y al norte del fraccionamiento Bosques del Vergel, Distrito Urbano El Uro, Delegación Huajuco, en este municipio de Monterrey, N.L.; y vistos los documentos, disposiciones urbanísticas y demás constancias que obran dentro del expediente, y;

RESULTANDO

PRIMERO. Como antecedentes se señaló lo siguiente:

- a) En fecha 09-nueve de diciembre de 2008-dos mil ocho, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **FYL-162/2008**, bajo el oficio No. 3761/2008/SEDUE, por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informó sobre la **Factibilidad de Fraccionar y Urbanizar el Suelo Fijando los Lineamiento Generales de Diseño**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **CATUJANES**, relativa a una superficie de solicitada de **109,701.17 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral **51-015-072**.
- b) En fecha 22-veintidos de septiembre de 2009-dos mil nueve, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **PU-217/2008**, bajo el oficio No. 2462/2009/SEDUE, por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se aprobó el **Proyecto Urbanístico**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **CATUJANES**, relativa a una superficie de solicitada de **109,701.17 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral **51-015-072**.
- c) En fecha 22-veintidos de septiembre de 2009-dos mil nueve, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **RAS-233/2008**, bajo el oficio No. 2462/2009/SEDUE, por la entonces Secretaría de

Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó el **Proyecto de Rasantes**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **CATUJANES**, relativa a una superficie de solicitada de **109,701.17 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral **51-015-072**.

- d) En fecha 22-veintidos de octubre del 2009-dos mil nueve, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **PE-228/2009**, bajo el oficio No. 2698/2009/SEDUE, por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, aprobó el **Proyecto Ejecutivo**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **CATUJANES**, relativa a una superficie de solicitada de **109,701.17 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral **51-015-072**.
- e) En fecha 22-veintidos de octubre de 2009-dos mil nueve, mediante el resolutivo contenido en el expediente administrativo No. **V-230/2009**, bajo el oficio No. 2715/2009/SEDUE, por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgó la **autorización de Ventas**, para el desarrollo de un fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **CATUJANES**, relativa a una superficie de solicitada de **109,701.17 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral **51-015-072**.

En cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se inscribió ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Bajo el N° 892, Volumen: 174, libro: 154, sección: fraccionamientos Mty, de fecha 04-cuatro de marzo del 2010-dos mil diez.

Cabe señalar que dentro del expediente administrativo V-230/2009 se aceptó la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento que nos ocupa, consistente en la póliza de fianza No. **1** expedida el día 26-veintiseis de octubre del 2009- dos mil nueve por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$7,891,525.69 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N.).

SEGUNDO. SOLICITUD TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

En fecha 16-dieciseis de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, el C. Lic. Mario Alberto Flores González, apoderado legal de las personas morales denominadas Trazo Urbano Internacional, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Catujanes S.A. de C.V., presentó escrito relativo a la Anuencia de Subrogación para la transferencia de derechos y obligaciones, exponiendo lo que sigue: "...de conformidad con el artículo 234 de la entonces Ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicable al momento de la autorización del fraccionamiento denominado "CATUJANES", y en concordancia con el artículo 274 de la Ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León vigente, le informo lo siguiente:

1).- Que mediante Escritura Pública No. 19,656-diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis, de fecha 16-dieciseis de octubre del 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del titular de la Notaria Pública No. 113-ciento trece, se celebó CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES EN ABONOS a favor de INMOBILIARIA CATUJANES S.A. DE C.V. en su carácter de compradora, y en su carácter de vendedora a la empresa DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL S.A. DE C.V.: quedando inscrita en el registro Público de la Propiedad bajo el No. 10328, Volumen 282, Libro 414, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, 10 dic-2012.



Con Base en lo anterior, quedan transferidas y subrogadas las obligaciones y derechos impuestas del fraccionamiento denominado CATUJANES, en favor de las empresas TRAZZO URBANO INTERNACIONAL S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA CATUJANES S.A. DE C.V. y demás copropietarios; a fin de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la autorización del fraccionamiento citado..."

Se autoriza la transferencia de derechos y obligaciones en lo que concierne únicamente para el fraccionamiento CATUJANES a las personas morales denominadas TRAZZO URBANO INTERNACIONAL S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA CATUJANES S.A. DE C.V., por lo que ésta deberá cumplir con las condicionantes y requisitos establecidos en las diversas autorizaciones otorgadas al referido fraccionamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el presente caso, resultan aplicables las disposiciones de la ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya Factibilidad fue otorgada estando vigente el ordenamiento con lo dispuesto en el Artículo Octavo de los Transitorios de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en el día 27-veintisiete de noviembre del año 2017-dos mil diecisiete. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI, 3, 7, 8, 9 inciso B) fracciones I y II, 12 Fracciones XIX y XXI, 13, 151 Fracciones IV, V y VIII, 219 Fracción V, 238 Fracción I a la VI, 239, 242 Fracción V y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; Artículos 86, 89, 91, 94 y 96 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Artículos 16 fracción X, 94, 94 fracciones I, V XL XLII, 95 y 98 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

SEGUNDO. Verificación: De acuerdo a **Verificación Ocular** realizada por personal adscrito a esta Secretaría de fecha 30-treinta de noviembre del 2020, se hace constar la existencia de diversas obras de Urbanización a concluir, reparar y/o dar mantenimiento, lo cual se hizo del conocimiento del promovente mediante oficio No. 16159/SEDUE/2021 en fecha 12-doce de mayo del 2021-dos mil veintiuno, notificado el día 26-veintiseis de mayo del 2021-dos mil veintiuno.

TERCERO. PREVENTIVA:

- a) Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Nuevo León, emitió acuerdo, por medio del cual previno al solicitante para que dentro de un plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del oficio No. 16159/SEDUE/2021 en fecha 12-doce de mayo del 2021-dos mil veintiuno, notificado el día 26-veintiseis de mayo del 2021-dos mil veintiuno, acompañe las constancias con las cuales demuestre haber dado cumplimiento a las obligaciones marcadas en el mencionado oficio.
- b) Posteriormente el apoderado legal presento escrito de fechas 13-trece de octubre del 2022-dos mil veintidós, en donde dan contestación a la preventiva con No. de oficio 16159/SEDUE/2021, referente a documentos faltantes, anexando papelería, referente a la conclusión de los faltantes de las obras de urbanización.

- c) Posteriormente el apoderado legal presentó escrito de fecha 14-catorce de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, dando contestación a la preventiva con No. de oficio 16159/SEDUE/2021, en el que indica que han quedado solventadas y concluidas las obras de urbanización del fraccionamiento, así como las reparaciones y mantenimientos a que se hace referencia en el punto 1 al 49 del numeral I Aspectos Generales, anexando fotografías.

CUARTO. Que, de acuerdo a las constancias de supervisión, así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes que se requirieron para su incorporación al área urbana y demás obras de urbanización de tipo Institucional, así como las de carácter Municipal que se mencionan, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, estima procedente **resolver sobre la Constancia de Terminación de Obras** solicitada y por consecuencia, de la **Liberación total de la Garantía** del fraccionamiento materia de la presente determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, del Municipio de Monterrey, Nuevo León, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, se autoriza a las personas morales denominadas **TRAZZO URBANO INTERNACIONAL e INMOBILIARIA CATUJANES, S.A. DE C.V.**, respectivamente, la **Terminación de Obras y Liberación de Garantías del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado CATUJANES**, con una superficie solicitada de 109,701.17 metros cuadrados, ubicado colindante al Camino a las Caleras y al norte del fraccionamiento Bosques del Vergel, Distrito Urbano El Uro, Delegación Huajuco, en este municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. - Que, de acuerdo a las constancias de supervisión, así como las especificaciones que dictaron las dependencias correspondientes que se requirieron para su incorporación al área urbana y demás obras de urbanización de tipo Institucional, así como las de carácter Municipal que se mencionan a continuación:

1.- INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

- a) **Agua potable y drenaje sanitario.** Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., emite Actas de Recepción, en fechas 22- veintidós de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, correspondiente al fraccionamiento Catujanes 1er sector, en fecha 11-once de mayo del 2016-dos mil dieciséis, correspondiente al fraccionamiento Catujanes 2do sector, Catujanes 2do sector, 2da etapa y Catujanes 2do sector, 3era etapa, donde anexa relación de tuberías de agua y drenaje con sus tomas y descargas respectivas correspondientes al fraccionamiento, las cuales cumplen con las especificaciones de la citada dependencia. Además, anexa planos de obra terminado de agua potable y drenaje sanitario, proyecto número 176/10, de fecha 23-veintitres de junio de 2010-dos mil diez; con sellos de recibido por la Gerencia de supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., en fecha 26-veintiseis de abril de 2011-dos mil once, número 176/10, de fecha 23-veintitres de junio de 2011-dos mil once; con sellos de recibido por la Gerencia de supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., en fecha 08-ocho de octubre de 2012-dos mil doce y número 176/10, de fecha 23-veintitres de junio de 2010-dos mil diez; con sellos de recibido por la Gerencia de supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., en fecha 04-cuatro de diciembre de 2012-dos mil doce



- b) **Energía Eléctrica.** - La Comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones ejecutadas de la Red de Distribución Eléctrica en el fraccionamiento, la cual fue construida de acuerdo con los planos y especificaciones que oportunamente fueron aprobados, según consta en las Actas de Entrega y Recepción con de Convenio especial 015-2010, de fecha 12 de mayo de 2011-dos mil once, del fraccionamiento CATUJANES 1ERA ETAPA

2.- INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

- a) **Vialidad:** De acuerdo al Dictamen Técnico Vial emitido por la entonces Dirección de Proyectos Técnicos de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, mediante oficio No. **DPTDU/V/005/2021**, de fecha 20-veinte de enero de 2021-dos mil veintidós. El desarrollo cumple con los alineamientos viales establecidos en los acuerdos de aprobación y en el plano de ventas autorizado del desarrollo. Por lo tanto, se otorga el visto bueno de vialidad. Debiendo cumplir con lo establecido en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey N.L., para la obtención de la autorización correspondiente.
- b) **Drenaje Pluvial:** De acuerdo al Dictamen Técnico Hidrológico Hidráulico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. DPT/H018/2024, de fecha 05-cinco de marzo de 2024-veinticuatro, otorga resolución factible en materia de Drenaje Pluvial.
- c) **Geología:** De acuerdo al Dictamen Técnico Geológico emitido por la Dirección de Proyectos Técnicos de esta Secretaría, mediante oficio No. **DPTDU/G008/2021**, de fecha 27-veintisiete de enero de 2021-dos mil veintiuno, señala que han sido realizadas en su totalidad las obras marcadas como obligación otorgando el visto bueno en materia de Geología.
- d) **Aspectos Ecológicos:** De acuerdo al Dictamen Técnico Ecológico emitido por la Dirección de Ecología de esta Secretaría, mediante oficio No. 1035/24-DGDV-SEDUSO, de fecha 17-dieciséis de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, el arbolado conservado se encuentra en buenas condiciones, además se realizó la entrega a vivero Municipal de 176- ciento setenta y seis árboles nativos de 02-dos pulgadas de diámetro en su tallo, mediante factura número 18213 con fecha 19-diecinove de marzo del 2024-dos mil veinticuatro expedida por COINHOMEX S.A. DE C.V., una cantidad igual por los árboles que no se plantaron en las áreas verdes y en los lotes habitacionales, por lo que, respecto a las Áreas verdes municipales, se considera factible la recepción en materia de Ecología.
- e) **Cordones y banquetas:** Mediante el oficio No. DGMEP/212/2024, de fecha 21-veintiuno de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; indican lo siguiente; *... se llevó a cabo la revisión en el mismo lugar, cumpliendo con lo autorizado en el plano ejecutivo aprobado en el mes de octubre del año 2009 con oficio No. 2698/2009/SEDUE y No. de expediente PE-228/2009, por lo tanto, se acepta la "Recepción de Cordones y Banquetas" del fraccionamiento Catujanes*.
- f) **Pavimentos:** Conforme al Estudio presentado por el propio promovente Mecánica de Suelos y Diseño de Pavimentos: elaborado por la empresa PERFORACIONES Y ESTUDIOS DE SUELO, S.A., de fecha 02-dos de septiembre 2008-dos mil ocho, signado por el Ing. Arturo J. Jiménez Rodríguez, de acuerdo al artículo 151 fracción III, inciso g) de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

- g) **Nomenclatura y Señalamiento Vial:** mediante el oficio No. DGMEP/347/2024 de fecha 16-dieciseis de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; indican lo siguiente; *"...se llevó a cabo la revisión del proyecto de nomenclatura y señalización, cumpliendo con las normas marcadas por la Dirección General de Movilidad y Espacio Público, por lo anterior se otorga el Visto Bueno para que siga con los trámites correspondientes..."*
- h) **Alumbrado Público:** La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Parques y Jardines, mediante el oficio N° SSP/DGP/1957/2023, de fecha 15-quince de diciembre de 2023-veintitres, indica que cumple con la Norma Oficial Mexicana y las Especificaciones Técnicas para las Instalaciones de Alumbrado Público del Municipio de Monterrey, no teniendo inconveniente para su recepción, y expidiendo visto bueno del mismo.
- i) **Habilitación de Áreas Municipales:** Que la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de parques y jardines, mediante el oficio N° SSP/DGP/1958/2023, de fecha 15-quince de diciembre de 2023-dos mil veintitres, menciona que no tiene inconveniente alguno en expedir el visto bueno para su recepción de Equipamiento y Áreas Municipales.
- j) **Áreas Municipales:** La Dirección de Patrimonio Municipal, mediante el oficio N° DP/527/2024, de fecha 16-dieciseis de abril de 2024-dos mil veinticuatro; indica lo siguiente: *"... no tiene inconveniente en otorgar el Visto Bueno para que se continúe con el que proceso se Municipalización del Fraccionamiento "CATUJANES"..."*, en cuanto a que cumple con las medidas determinadas en los planos correspondientes, por consiguiente se dan por recibidas y se incorporan al Patrimonio Municipal, debiendo concluir con los trámites correspondientes a el alta catastral de la superficie de construcción ubicada en las áreas municipales 6 y 10 y presentar los comprobantes correspondientes ante la Dirección de Patrimonio Municipal.

3. FIANZA:

- a) Que los artículos 151 fracción VIII y 242 fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecen la obligación a cargo del fraccionador de garantizar la buena calidad de los **pavimentos, cordones, banquetas y sistema para el manejo de integral de aguas pluviales**, por un período de 03-tres años contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, dictaminó un costo por obra fijando la cantidad de **\$19,192,049.86 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)** lo cual fue notificado al solicitante, mediante oficio número 01903/SEDUSO/2024, de fecha 14-catorce de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, por lo que el fraccionador exhibe póliza de Fianza [REDACTED] expedida el 24-veinticuatro de mayo de 2024-dos mil veinticuatro, por CHUBB Fianzas Monterrey, S.A. a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, por la cantidad de **\$19,192,049.86 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**.
- b) **Se autoriza la liberación total de la garantía** que sirvió para caucionar las obras de urbanización faltantes del Fraccionamiento descrito, consistente la póliza de fianza No. [REDACTED] expedida el día 26-veintiséis de octubre del 2009-dos mil nueve por Primero Fianzas, S.A. de C.V., en favor de la Tesorería Municipal de



Gobierno
de
—
Monterrey

ELIMINADO: 2 Nombre, 3. Ocr (Credencial de elector., 4. firma.
Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en
concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y
Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de
Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo
León por tratarse de información clasificada como confidencial en
virtud de que contiene datos personales

Secretaría
de
**Desarrollo Urbano
Sostenible**

No. de Oficio 02065/2024-SEDUSO
Expediente Administrativo: No. F-042/2020
Asunto: Terminación de obras y Liberación de Garantías

Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$7,891,525.69 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 69/100 M.N.), la cual fue presentada dentro del expediente administrativo V-230/2009.

TERCERO. Previo el pago de los derechos que contempla el artículo 52 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, notifíquese por conducto del notificador adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey, designando para tal efecto a los verificadores, notificadores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, quienes podrán realizarla en forma conjunta o separadamente. Así administrativamente actuando, lo acuerda y firma la **C. LIC. TANIA VIRGINIA NERI BORJAS**, Encargada del despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Notifíquese y cúmplase.

LIC. TANIA VIRGINIA NERI BORJAS
LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Arq. Vanessa Vida Steele Salinas
Directora General para un Desarrollo Integrado,
Compacto y Eficiente

Arq. Jorge A. Martínez Castillo
Director para la Integración de Distritos,
Sub-centros y Nuevos Desarrollos

TVNB/Gsp/Gadr

Siendo las 5:40 p.m. horas del día 29. veintinueve del mes de Mayo del año 2024-dos mil veinticuatro, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. 2, en su carácter de Apoderado del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con 3, Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: B. Rafael Gaura Cantú
FIRMA: [Firma]

PERSONA QUIEN ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: 2
FIRMA: 4

14277

ORIGINALS EN DEPÓSITO EN EL ARCHIVO



